Año 2.° Paz, Lunes 21 de Diciembre de 1846. Núm. 485.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un ano á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertaran *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

Sto. Tomas ap.

El Sol en *Capricornio*.

	Sale.		Se pone.	
D.	H.	M.	H.	M.
1	5	28	6	31
5	5	27	6	32
10	5	26	6	32
15	5	25	6	34
20	5	25	6	34
25	5	26	6	35

Movimientos de Luna.

El 2--Luna llena á las 6 y 23 ms. de la tarde.
El 10--Cuarto menguante á las 4 y 50 ms. de la tarde.
El 18--Luna nueva á las 8 y 37 ms. de la mañana.
El 25--Cuarto creciente á las 3 y 27 ms. de la mañana.

LA ÉPOCA.

Los editores de la Epoca han recibido de la capital de la Rèpública el siguiente escrito. Al dirijirselo su corresponsal les dice que es un tratado hecho con el Sr. Astete, ó al menos acordado. Sin embargo, no responde de su autenticidad. La Epoca lo publica en los mismos términos, y se promete hacer sobre él las reformas á que naturalmente proboca su lectura.

En el nombre de la Santísima Trinidad.

Los Gobiernos de las Repúblicas del Perú y de Bolivia, penetrados de la necesidad de aliarse estrecha é inseparablemente y de unir sus consejos y sus fuerzas, formando causa comun á fin de proveer eficazmente y de comun acuerdo á la seguridad de la independencia tanto presente como futura de los Estados del Perú y de Bolivia, amenazada por la intervencion Europea, realizada directamente por alguno ó algunos de los Gobiernos del antiguo continente, ò indirectamente protejiendo ò auxiliando ellos la guerra que otras potencias ó personas particulrres intentaren promover contra cualquiera de los Estados aliados, á efecto de arrebatarles su independencia ò de alterar el gobierno civil y politico establecido en ellos; han resuelto concluir un tratado de alianza defensiva, nombrando al intento y autorizando en debida forma à sus Ministros Plenipotenciarios N. N. y N. N.: los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes han convenido en los articulos siguientes—

1.° Los Gobiernos del Perù y de Bolivia se unen en estrecha, constante é inalterable alianza defensiva, formando causa comun y compañia de guerra contra todo poder europeo que intentare atacar la independencia del Perù ò de Bolivia ó alterar el gobierno establecido en ellos, ya directamente haciendo la guerra por si, ya indirectamente protejiendo ò auxiliando contra ellos á otra potencia ò persona particular.

2.° A este efecto las partes contratantes arreglarán el plan de operaciones y tomarán juntas y de comun acuerdo las medidas mas eficaces para protejer y defender su respectivo territorio, su independencia y sus derechos; y prometen concurrir al efecto con todas sus fuerzas, el Gobierno del Perù en Bolivia, si el territorio boliviano fuere invadido ò amenazado con la guerra, y en igual caso el Gobierno de Bolivia en el Perú. Verificado el caso, bastará el requerimiento de uno de los Gobiernos para el cumplimiento de este articulo. Solo el peligro inminente de la propia seguridad puede dispensar de esta obligacion al Gobierno requerido.

3.° En todo caso la fuerza del Ejército peruano que debe marchar á Bolivia ò la del Ejército boliviano que debe pasar al territorio del Perù, será determinada por el Gobierno que la pida.

4.° El Ejército aliado en Bolivia serà mandado en jefe por el Jeneral en Jefe del Ejército boliviano, y en el Perù por el Jeneral en Jefe del Ejército peruano. En caso de mandar en jefe el Ejército peruano el Presidente del Perú, el Ejército aliado será mandado en jefe por el Presidente peruano aun en el territorio boliviano, siempre que el Presidente de Bolivia no fuere el Jeneral en Jefe del Ejército boliviano. Otro tanto en igual caso sucederá en el territorio peruano, mandando en jefe el Ejercito boliviano el Presidente de Bolivia.

5.° El Ejército aliado serà mantenido por el Gobierno del territorio que ocupare, como si lo emplease directamente por si mismo. Ninguno de los Gobiernos aliados tiene derecho á ser indemnizado por este gasto. Sin embargo, si el uno de los Gobiernos aliados exijiere, durante la guerra, algun subsidio en dinero ò armas, les serà franqueado por el otro con cargo de reintegro.

6.° Las dos partes contratantes se obligan á no tratar de paz sino de comun acuerdo, y de manera que cada una de ellas obtenga la satisfaccion debida.

7.° Luego que cesare todo peligro de guerra, à satisfaccion de las partes contratantes, el Gobierno peruano, á la primera requisicion del Gobierno boliviano, permitirá la marcha del Ejército de Bolivia al territorio de su patria, á espensas del Tesoro peruano. En igual caso igual obligacion tendrà el Gobierno boliviano con el Ejèrcito del Perù que se hallare en el territorio de Bolivia.

8.° Los demas Gobiernos Hispano-Americanos seràn invitados para acceder, como partes contratantes, à la presente alianza, en conformidad con este tratado ó con el que se firmare por los Ministros del Congreso Americano.

9.° El presente tratado de alianza serà aprobado y ratificado por los Gobiernos del Perú y de Bolivia; y las ratificaciones serán canjeada en debida forma, en la Paz de Ayacucho, dentro de sesenta dias de esta fecha.

En fè de lo cual los infrascritos Ministros Plenipotenciarios firman y sellan con su respectivo sello el presente tratado en Sucre &.ª

en una actitud llena de elegancia, y madama d' Etampes no podia separar sus miradas del jóven y encantador italiano de ojos y cabellos negros; y que parecia una copia viva del Apollino.

—Si Ascanio, dijo, tiene tanto idealismo artístico y quiere pasar à mi palacio de Etampes una mañana, le daré piedras y oro con lo cual haga brotar una flor maravillosa.

Ascanio se inclinó con dulce mirada de agradecimiento.

—Y yo, dijo el rei, le señalo lo mismo que á Pagolo, cien escudos de oro al año.

—Yo me encargo de hacerles ganar bien ese dinero, señor, dijo Benvenuto.

—Pero quien es esa hermosa jóven que se oculta en ese rincon? replicó Francisco 1.°, viendo à Scozzone por la primera vez.

—Oh! no presteis atencion, señor, respondió Benvenuto frunciendo el entrecejo; es la única de las bellas cosas de este taller que no me gusta que noten.

—Ola sois celoso? compadre Benvenuto.

—No me gusta, señor, que nadie toque à mi bien; porque esto seria lo mismo, y lo digo sin comparacion, que si alguno se atreviese á pensar en madama d' Etampes: me parece que os pondrias furioso, señor, pues bien, Scozzone es mi duquesa.

La duquesa que contemplaba á Ascanio, interrumpida asi bruscamente, se mordió los lábios. Muchos cortesanos no pudieron ménos de sonreirse, y todas las damas cuchichearon. En cuanto al rei, riòse sin disimulo.

—Vamos, vamos, como soi hidalgo que vuestros celos están en su lugar, y los artistas y los reyes se comprenden. Adios, amigo mio, os recomiendo mis estatuas. Como está en el órden, principiareis por Júpiter, y cuando hayais hecho el modelo me lo enseñareis. Adios, salud y fortuna. En el palacio de Neslo!

—Que vaya à mostraros el modelo! lo habeis dicho mui pronto, señor, còmo he de entrar en el Louvre?

—Se darà en las puertas vuestro nombre con la òrden de introduciros hasta mi.

—Cellini hizo una cortesia, y seguido de Ascanio y Pagolo, siguiò al rei y á la corte hasta la puerta de la calle. Alli se arrodillò y besò la mano à Francisco 1.°

—Y por qué?

—Porque he prometido à Dios no hacerla para ningun soberano sino para él.

—Enhorabuena: como gusteis. Necesito doce candelabros para mi mesa.

—Eso ya es otra cosa, y en este punto sereis obedecido.

—Quiero que estos candelabros sean doce estatuas de plata.

—Señor, estarán magnificas.

—Estas estatuas representarán seis dioses, y seis diosas, y seràn exactamente de mi estatura.

—Eso es, asi deben ser, señor.

—Pero es todo un poema lo que mandais hacer, dijo la duquesa d' Etampes, una maravilla sorprendente! No es verdad, señor Benvenuto?

—A mi nada me sorprende, señora.

—Pues yo si me sorprendo, replicó la duquesa picada, que haya escultores que se atrevan à hacer lo que solo han podido los escultores de la antiguedad.

—Sin embargo, espero acabar esa obra tan bien como los antiguos hubieran podido hacerlo, respondiò Benvenuto con serenidad.

—Parece que os alabais un poco! maestro Benvenuto.

—Yo no me alabo jamas, señora.

Hablando asi Cellini miraba á madama d' Etampes, y la orgullosa duquesa bajò à pesar suyo los ojos ante aquella mirada firme, confiada, en que no habia ni sombra de enojo. Ana concibiò un sordo resentimiento contra Cellini por esta superioridad que á pesar suyo y sin poder definirla ejercia sobre ella. Hasta entónces habia creido que la hermosura era el primer poder de este mundo; se habia olvidado del jénio.

—Qué tesoros, dijo con ironia, bastarian á recompensar una habilidad como la vuestra?

—No serán seguramente los mios, contestò Francisco 1.°, y á propósito, Benvenuto, recuerdo que todavia no habeis percibido mas que quinientos escudos de oro desde que habeis llegado. Quedareis satisfecho con un sueldo igual al que daba à mi pintor Leonardo de Vinci, es decir, setecientos escudos de oro anuales? Os pagaré ademas todas las obras que hagais para mí.

BOLETIN AMERICANO.

ESPEDICION DEL GENERAL FLORES.

ARTICULO 2.º

Cuando el jeneral Flores, lanzado del Ecuador por una revolucion, vino à refujiarse à Europa y aportò à nuestras playas hospitalarias, nosotros, los primeros le abrimos nuestros brazos, y le prodigamos nuestros elojios; porque ningun homenaje nos parecia escesivo para dar al verdadero mérito una gran prueba de consideracion, y porque queriamos consolar al ilustre emigrado, en el suelo de la antigua madre patria, de la injusticia y de la ingratitud de sus conciudadanos en el suelo de la república que él formò. Una mano amiga del jeneral Flores, sin dejar por ello de sèrlo de la mas severa verdad, trazó en las columnas de *El Tiempo* la historia, en realidad funesta, de la última revolucion ecuatoriana, y deplorando la caida de aquel hombre distinguido, presidente lejitimo de la república, anatematizó, como debia, los medios empleados para derrocarlo.

Lo que entonces dijimos, ahora lo decimos y siempre lo repetiremos: la sustitucion de ROCA A FLORES en el gobierno de la república del Ecuador, fué la sustitucion del hecho al derecho, del motin á la ley, del desórden à la libertad.

Asi que, por una de esas súbitas reacciones del espíritu público tan frecuentes en los paises nuevos, el Ecuador hubiera llamado à su seno al ilustre proscrito que prefiriò el ostracismo al derramamiento de sangre hermana; si, amenazádo como lo está de una guerra desigual con sus vecinos, hubiera reclamado nuevamente el poderoso auxilio de la espada vencedora en Pichincha, en Tarqui y Miñarica, nosotros habriamos visto en ese arrepentimiento, en esa sensatez, en esa justicia solemne, si bien tardia de todo un pueblo, un augurio divino de los dias de gloria y de felicidad á que deben estar llamados nuestros hermanos de Ultramar, bajo el imperio de un gobierno sensato, intelijente y benéfico.

Pero el fundador de la repùblica: el hábil político que le diò independencia, libertad y leyes: el guerrero denodado que derramò su sangre en defensa de los derechos del pueblo: el majistrado incontrastable que no cediò á la revolucion hasta ser vencido por ella: el que por primera vez tuvo miedo de ver correr sangre, porque esa sangre era de hermanos, no es, no puede ser el mismo hombre que mendigando el auxilio de naciones estrañas, quiere volver hoy rodeado de una cohorte pretoriana á reconquistar el poder pùblico en su patria. Llamado por ella hubiera sido un salvador, un héroe: invadiéndola es un usurpador y no otra cosa. Revista el jeneral Flores con los colores que quiera esta espedicion en que están de su parte algunos españoles, y contra él y contra ellos sus compatriotas ecuatorianos. Por mas que haga, la conciencia pública, el instinto universal de la justicia, su propia conciencia y su propio instinto le dirán que su papel ha cambiado, y que sus gloriosos antecedentes le señalaban otro camino diferente del que va á emprender. Deplorable triunfo de los enemigos del jeneral Flores! ¡Deplorable obcecacion de sus amigos!

El jeneral Flores se llama presidente constitucional del Ecuador, y no lo es. Lo era cuando ROCA usurpó el poder, pero dejò de serlo desde que él mismo, viéndose vencido por la revolucion, pactó con ella en la Elvira, hizo deponer las armas al ejército leal, y se espatrió voluntariamente. Esta renuncia implícita del antiguo presidente fue elevada à la categoría de hecho legal por los representantes del pais en aquella época, por el reconocimiento posterior de las potencias amigas, y por el tiempo, que es el gran confirmador de los intereses revolucionarios. ¿Qué otros orijenes, diferentes de estos, tuvo en diversas épocas y circunstancias, la autoridad que el mismo jeneral FLORES ha ejercido en el Ecuador durante veinte años con diversas denominaciones? Digalo la historia: digalo el mismo jeneral.

El jeneral Flores alega tal vez la violencia del convenio de la Elvira celebrado con los revoltosos, el asesinato de OTAMENDI y el destierro de sus amigos, cuya seguridad fue garantida por aquel tratado. Pero el jeneral Flores olvida que, reducido ya á la condicion de hombre privado, no puede ser juez de un gobierno ya constituido: olvida tambien que ese gobierno puede cohonestar la violacion mas ò menos lata y pública de ese convenio, con el derecho que tiene à conservarse evitando las celadas de esos mismos amigos oficiosos y sus propios amagos de invasion: olvida, finalmente, que la parte esencial, la verdadera parte constitutiva de ese convenio fue cumplida cuando se le permitiò su salida del pais con los honores de la guerra, y con el respeto constante que el nuevo gobierno le ha tributado.

¡Inutil afanar! ¡trabajo ocioso el de buscar motivos ò pretestos á una espedicion semejante! Mejor que todas las razones, mejor que todos los argumentos, mejor que todas las pinturas, nos la harán conocer en su caracter verdadero sus medios; sus fines y tendencias.

Nosotros nos imajinamos ya al jeneral Flores surcando los mares con un ejèrcito, ò una cohorte, si se quiere, de españoles armados, con rumbo á las ahora pacificas playas del Ecuador. Pasa el Cabo de Hornos ó el estrecho de Magallanes: acércase: divisanle desde las riberas del Guayas sus conciudadanos en medio de lanzas y bayonetas estranjeras. Supongamos por un momento que no tienen noticia de su espedicion, y que un grito jeneral lanzado por la América indignada desde el uno al otro de sus estremos, no ha aparejado contra él una resistencia de muerte. «¿Qué objeto trae? ¿á qué vendrà?» preguntarán. «Si viene como amigo, si vuelve á vivir con nosotros ¿por què este aparato de guerra? Y si viene á derramar nuestro sangre, si viene como enemigo ¿por qué es nuestro enemigo? ¿por qué pretende derramar nuestra sangre? ¿Què significa este ejército? ¿con qué condiciones ha obtenido su favor y ayuda? El jeneral Flores quiere conquistar al Ecuador como se conquista un pais despoblado ó salvaje: pero ¿con qué derecho? ¿está vinculado el poder en su persona? ¿veinte años de dominio en nùestra tierra han exasperado su ambicion lejos de calmarla? ¿tantos honores, tantos bienes, tantos gloriosos galardones concedidos á sus virtudes y servicios, son por ventura titulos à su ingratitud? ¿Es el Ecuador su patrimonio? ¿es suya nuestra tierra, son suyos nuestros tesoros para que asì reparta la una como prodigue los otros en pago de nuestros hermanos muertos y de nuestros hogares abrasados? ¿es justo, es legal, es siquiera disculpable que el jenerel Flores estipule condiciones con nuestros invasores, hipotecando, cual si fueran herencia de sus padres, la tierra, los tesoros, la sangre y las leyes de su patria? ¿Quièn es, por fin, ahora el jeneral, el antiguo presidente del Ecuador? Es un filibustero que viene por su propia cuenta á conquistar un patrimonio; ò es un enviado de España que con soldados y con òrdenes de la antigua madre patria, trae el encargo de recuperar las colonias, cuya independencia ha reconocido?»

He aqui como se presentará esa espedicion á los ojos de toda la América independiente; como no puede menos de presentarse á los ojos del mundo civilizado; condenada por los principios, odiosa por los medios, y amenazada por los resultados. A esta espedicion, sin embargo, da el gobierno español armas, soldados, y tal vez dinero. Ni le importa á ese gobierno, tan enemigo de las revueltas, empujar y favorecer una rebelion, ni esponer la fortuna y la existencia de nuestros compatriotas en aquellos paises, ni arriesgar las simpatias y la influencia de esta nacion en las que fueron sus colonias, y hoy son sus aliados.

—Señor, estos ofrecimientos son dignos de un rei como Francisco 1.º, y me atrevo à decirlo, de un artista como Cellini. Sin embargo, tendré la osadia de dirijir á V. M. una peticion.

—Concedida desde luego, Benvenuto.

—Señor, me hallo mui mal en este local tan reducido para trabajar. Uno de mis discípulos ha encontrado un edificio mejor dispuesto que este para las grandes obras que mi soberano tenga à bien encomendarme. Ese edificio pertenece á V. M.: es el gran Nesle. Está á la disposicion del preboste de Paris, pero no lo habita: ocupa solamente el pequeño Nesle que se lo cedo gustoso.

—Concedido, Benvenuto, dijo Francisco 1.º, instalaos en el gran Nesle, y entónces solo tendré que atravesar el Sena para ir à conversar con vos, y admirar vuestras obras maestras.

—Como, señor! interrumpiò madama d' Etampes, vais á privar sin motivo á un hidalgo á quien yo protejo de un bien que le pertenece?

Benvenuto la mirò, y por segunda vez bajó Ana los ojos ante aquella singular mirada, fija y penetrante. Cellini continuò con la misma candorosa buena fé que al hablar de sus apariciones:

—Pero tambien yo soi noble, señora: mi familia desciende de un hombre ilustre, del primer capitan de Julio Cesar, llamado Fiorino, que era de Cellino, cerca de Montefiascone, y que ha dado su nombre á Florencia, mientras que vuestro preboste y sus antepasados no han dado todavia, que yo sepa, su nombre á nada. Sin embargo, continuò Benvenuto, volviéndose ácia Francisco 1.º y mudando à la vez de mirada y de acento, quizà me he mostrado mui atrevido, quizá escitarè contra mí odios poderosos que no pueda contrarrestar á pesar de la proteccion de V. M. El preboste de Paris tiene, segun dicen, una especie de ejército á sus òrdenes.

—Me han contado, interrumpiò el rei, que un dia en Roma un tal Cellini, platero, habia retenido en su poder, por falta de pago, un jarro de plata que le habia encargado Monseñor Farnesio, entònces cardenal y hoi papa.

—Es cierto, señor.

—Añadian que todos los criados del cardenal, fueron espada en mano à sitiar la tienda del platero para llevarse el jarro à viva fuerza.

—Tambien es cierto.

—Pero que ese Cellini oculto detras de la puerta y armado de una escopeta se habia defendido valerosamente, logrando al fin poner en precipitada fuga á todos los criados del cardenal, y que al siguiente dia habia sido pagado.

—Todo eso, señor, es la pura verdad.

—Pues bien, no sois vos ese Cellini?

—Si, señor; consérveme V. M. solamente su gracia y nada me arredrará.

—Andad pues con la cabeza erguida, dijo el rei sonriendo, nada temais puesto que sois hidalgo.

La duquesa d' Etampes callò, pero juró desde aquel momento à Cellini un odio mortal, un odio de mujer ofendida.

—Señor, tengo que pediros otro favor, dijo Cellini. No puedo presentaros todos mis operarios; son diez, entre franceses y alemanes, todos honrados y hábiles compañeros; pero mirad á mis dos discipulos que he traido de Italia conmigo, á Pagolo y Ascanio. Acercaos, Pagolo, y levantad un poco la cabeza y la mirada, no impudentemente, sino como hombre honrado que no tiene que avergonzarse de ninguna accion mala.

Este carece tal vez de invencion, señor, y tambien de un poco de ardor, pero es un exacto y concienzudo artista, que trabaja lentamente, pero bien, que concibe perfectamente mis ideas, y las ejecuta con fidelidad. Este otro es Ascanio, mi noble y galan discipulo y ahijado mui querido. Este no tiene el vigor de creacion que hará chocarse y destrozarse en un bajo relieve los batallones de dos ejércitos, ò cincelar poderosamente en los bordes de un jarro, las uñas de un leon ò los dientes de un tigre. Tampoco tiene la fantasia orijinal que inventa las monstruosas quimeras y los dragones imposibles; pero en cambio, su alma tiene el instinto de un ideal, por decirlo asi, divino. Encargadle que os haga un ànjel ò un grupo de ninfas, y nadie alcanzará á su poesia esquisita y á su gracia particular. Con Pagolo tengo cuatro brazos, con Ascanio tengo dos almas, y sobre todo, señor, él me ama mucho, y yo estoi mui contento de tener à mi lado un corazon puro y jeneroso como el suyo.

Mientras que su maestro hablaba de este modo, Ascanio permanecia de pié á su lado, modestamente pero sin embarazo,

Fuera concebible, esplicable, y aun digna de escusa la espedicion al Ecuador en un jeneral que ha mandado con honra y gloria en aquel pais; lo que nunca concebiriamos, aun hecha esta suposicion gratuita, es el amparo que la presta el gobierno español con mengua de su nombre, y con grave daño de los intereses de la patria.

A desarrollar esta idea consagraremos los artículos sucesivos.—*(Del Tiempo de Madrid.)*

Lejislacion de aduanas.

(Conclusion.)

Merecida es la animadversion que suscita en toda alma recta el contrabando: es un semillero de males que revierten en perjuicio del comercio y del pais; pero no podemos menos de sublevarnos contra la desconfianza que inspira el comercio á causa del contrabando, siendo así que el contrabando mercantil es el que menos fondos defrauda al Estado. Anatematícele en buena hora, pero donde quiera que aparezca, reprimase, pero en todos los ramos en que se ejerce; y dispénsese al comercio la misma confianza que se dispensa á los otros capitales que no integran la cantidad con que estan obligados á contribuir para el Estado.

No vamos á divagar en investigaciones: tenemos un documento oficial en confirmacion de nuestros asertos. El comercio se halla ceñido de trabas para impedir la defraudacion de la renta, y cuanto el Estado pierde en el contrabando mercantil tal vez no llega á 10,000 pesos anuales. Entretanto la propiedad territorial defrauda una cantidad enorme, y nadie levanta el grito contra esa especie de contrabando mil veces mas pernicioso y sensible en las arcas.

En el año de 1842, decia el Sr. Ministro de Hacienda en su memoria: «estimando en 40 millones de pesos la industria agricola, creo hacer de ella una apreciacion mui diminuta:» el diezmo debia producir 4 millones; pero segun la misma memoria solo habia producido 350,000 pesos: luego el Estado es defraudado en mas de tres millones y medio de pesos cada año, luego percibe menos de un octavo de la renta con que debe contribuir la produccion territorial. Siete octavos de una renta defraudados, esto es un hecho elocuente, un contrabando de otra importancia sin duda que los 100,000 pesos que dejan de embolsar las tesorerias de aduanas.

Sin embargo, si el gobierno mandase confiscar la cosecha al que se eximió de pagar el diezmo, nadie dejaria de encontrar esto contrario al interes nacional; pero si se decomisa al comerciante sus mercaderias, se hallará que es una pena mui puesta en razon.

Por el mismo principio que se hacen contrabandos en el diezmo, se hacen en el comercio: la misma regla de justicia debe presidir á la represion de uno y otro abuso, el castigo debe ser análogo, ò se penan ambos como infraccion ò como crimen. Ni por un instante puede ocurrírsenos la idea de dejar impugne el contrabando: queremos si una pena relativa: queremos que se califique en la naturaleza de la pena el caracter del delito, porque esta es la base de la lejislacion de aduana: sin determinar con precision los hechos capitales, no podremos jamas adoptar los principios de los cuales han de emanar todas las disposiciones de un còdigo cualquiera.

Toda contribucion superior à las fuerzas de los contribuyentes hace una necesidad el contrabando, y desde que es una necesidad el contrabando, no puede ser delito sino en el sentido de *infraccion*, y como tal sujeto á una pena relativa.

El contrabando en el sentido de defraude no es un hecho mercantil, solamente se efectua en toda contribucion onerosa: para establecer la igualdad seria necesario establecer respecto de los otros ramos de la renta el mismo rigor que respecto de las aduanas, ó dispensar á estas las mismas consideraciones de que aquellos gozan: de lo contrario, el comercio es el peor tratado en el pais, siendo así que debiera ser el mas favorecido.

De tales aserciones, que hemos querido dejar consignados en este artículo, derivan nuestras ideas sobre lejislacion de aduanas que desenvolveremos con la claridad que nos permita lo premioso del tiempo. Ellas en nuestro concepto determinan el hecho principal, el contrabando, y propenden á ligar las aduanas con todo el sistema financiero: acaso todo el mal del nuestro consiste en esa falta de vínculo, en esa carencia de un principio capital que abrace todos los ramos de la hacienda pública, y sin duda el Estado no llegará á tener una renta pingüe sin gravamen alguno del pais, mientras las contribuciones no formen un solo cuerpo.

(Del Mercurio.)

CORRESPONDENCIA.

Señores Doctores Carrillo, Quiroga, Cordero, Guerra, Moscoso, Sanjines, Salmon, Benavides, profesores de medicina y cirujia. —

Hace algunos dias que el Dr. Francisco Martinez Doblas, Teniente del Protomedicato en esta capital, habiame en conversacion privada, referido, que uno de ustedes le tenia entregado al dicho Dr. Martinez Doblas un comunicado contra mi, horrorosamente calumniante, firmado «*Practicantes de medicina*», que sin duda cuando se publicase por la prensa, no dejaria de escandalizarme así que al público entero, y que era escrito por uno de los tantos que se titulaban mis amigos, y que como comprofesar me visitaba con frecuencia, con el objeto de observar mi conducta, y que por lo tanto, me guardase bien de ellos, pues que esos *muchachos me debian de fregar*.

Como esta advertencia me fue hecha por el Dr. Martinez Doblas en conversacion privada, no quise hacer uso de su denuncia, porque la prudencia me dictaba no deber dar crédito á todo lo que él me decia; y por otra parte, el buen trato de mis compañeros y comprofesores no me infundia ningun recelo ni desconfianza; pero habiendome posteriormenten el referido Dr. Martinez Doblas confirmado formalmente la misma especie en una respetable sociedad de mas de seis caballeros, no pude menos de dar algun ascenso, ó al menos lugar á sospechas. Como esta circunstancia hiere muy de cerca mi sencillez, franqueza y dignidad profesional, no menos que la de mis comprofesores que se han dignado honrarme con sus frecuentes visitas y franquicia de su amistad, no puedo dejar de suplicar á todos, y cada uno de ellos que le comprenda el aserto del Dr. Francisco Martinez Doblas, se digne escusar de contarme entre sus amigos y de molestarse en visitarme; ó bien de acreditarme lo contrario.

Sin embargo; como me es sumamente dificil el creer pueda ecsistir entre mis comprofesores, con quienes comparto mi amistad, ninguno que tenga sentimientos tan bajos, espero se serviran hacerme la honra de considerarme su sincero amigo, acreditando no tenér en su caballeresca conducta dobleces como se les imputa.

Dignese U. Sr. E. dar publicidad en su periódico á la precedente carta, al mismo tiempo que suplico á U. muy encarecidamente se sirva hacer lo mismo con el articulo comunicado, firmados «*Practicantes de medicina*», que segun su prevencion de U. en la Època número 477, no tuvo á bien hacerlo; pero si está garantido dicho artículo como debo creerlo, tendria mucho interes en que se publicase; siendo por otra parte, á mi ver, de un rigoroso deber de U. el hacerlo; á cuyo obsequio quedará agradecido S. A. Q. S. M. B.

Dr. Garviso.

Paz Diciembre 17 de 1846.

"Nuestros Derechos,"

I.

SS. EE. de la Època.

« Un estado debe á todo otro estado lo que se debe á si mismo, en cuanto este estado tenga una verdadera necesidad de socorro, i aquel pueda dárselo sin faltar á sus deberes para consigo mismo.»

Vattel, Martens i otros.

Hemos sentado este principio de la lei natural i admitido por todas las naciones civilizadas, para demostrar la infraccion que de él ha hecho el gobierno del Perú como nacion amiga de Bolivia, al decretar los enormes derechos con que ha gravado las producciones bolivianas que salen para el estranjero, i las que de aquel se importan á Bolivia. Es verdad que sin otro juez que dirima nuestras diferencias que la justicia, es ella la que debe hacer triunfar nuestra causa.

Alguna vez en el curso de nuestra redaccion podemos parecer injustos por la severidad de nuestras doctrinas; pero aseguramos de buena fè que la razon dirijirá siempre nuestra pluma; i si por casualidad nos estraviamos de esta recta é iluminada senda, nos conducirá à ello el interes que nos inspira la duracion de las buenas relaciones que por motivos de todos conocidos, deben existir entre estos dos pueblos hermanos.

Un estado debe á todo otro estado lo que se debe á si mismo, en cuanto este estado tenga una verdadera necesidad de socorro.—He aqui, pues, la situacion en que la naturaleza ha colocado à Bolivia con respecto al Perú para sus relaciones comerciales con el estranjero.—Bolivia que en la actualidad no tiene otro puerto mas favorecido para el fomento de su comercio que el peruano de Arica, se halla en el caso de necesitar, ó mas bien ¡amargo es dècirlo! de conservar á todo trance la buena intelijencia con aquel gobierno como lo ha hecho hasta hoi: pero este, abusando de su posicion i olvidandose de los deberes de las naciones entre si, deberes dictados por la razon i el convencimiento para la prosperidad de los pueblos, sanciona el mas bárbaro decreto, negándose con èl à prestar al comercio de Bolivia ese socorro que como al de una nacion amiga se le debe. Y tanto mas bárbaro nos parece, cuanto que no vemos para ello una grande i urjente necesidad, porque sin estas medidas el Perú ha vivido, y ha vivido bien largo tiempo há, pues que su Erario, durante los veintitantos años que lleva de Independencia, i bajo los diferentes gobiernos que ha tenido en este lapso de tiempo, no ha necesitado de los caudales que le diera el nuevo derecho de tránsito que ahora acaba de imponer al comercio de Bolivia; comercio que al Perú mas que á ningun otro pueblo le conviene su adelanto, su prosperidad, porque de él saca crecidas ventajas, favorables resultados, que con este decreto está espuesto à perder.

Si el Perú, por el derecho perfecto que tiene de su conservacion, puede dictar las medidas económico-mercantiles que crea necesarias, tambien ellas deben llevar el sello de la equidad, principalmente cuando pueden perjudicar á algun vecino de aquellos cuya posicion natural los ha puesto en el caso de necesitar de sus puertos ó de sus canales para facilitar su comercio: i abusar de esta posicion, es el mas brutal egoismo, es el salteo de una parte de la sociedad humana, es echar por tierra la justicia que es la base de toda sociedad, mas necesaria aun entre las naciones que entre individuos, porque bien sabido es que las consecuencias de una injusticia entre estos grandes cuerpos politicos, son de mas alta importancia, i por consiguiente de mas dificil reparacion.

Por otra parte, el gobierno del Perú no ha calculado el inmenso mal que se hace á si mismo con la adopcion de aquellas medidas, porque ligado estrechamente el comercio del Perú al de Bolivia, es á él tambien á quien perjudica i envuelve en ese cúmulo de males con que tan directamente ataca en su comercio á un gobierno amigo. Pero vuelva en si el gabinete del Perú; medite mas friamente la trascendencia de su imprudente medida, i estamos seguros que mui pronto vendrá el arrepentimiento, á menos que se olvide ó no quiera conocer que la confesion de una falta i su reparacion, es una virtud recomendable.

No es dificil que en la intelijencia del decreto que combatimos, se haga entrar por algunos mal intencionados el deseo de una *guerra* por parte del gobierno actual del Perú, á quien de mucho tiempo acá se le atribuyen miras hostiles para con Bolivia: pero esto es para nosotros insignificante, i no ha entrado en nuestro plan tratar de asuntos de este jènero. Otro mas noble es nuestro objeto.

Puede deducirse de todo lo dicho, que el gabinete de Lima, antes ha pensado en satisfacer alguna pasion poco noble, que en adelantar sus rentas; pero debe saber que á Bolivia no le es dificil variar de ruta para sus introducciones europeas, aun cuando ellas sufran algun retardo, pero al fin lo puede hacer: i entonces ¿quien quedaria burlado?... No es dificil satisfacer esta pregunta...

—Asi pues, i quedando demostrada la poca justicia ó la mala intencion con que ha procedido el gobierno del Perú, solo nos resta decir, que si escribimos en este sentido, no es únicamente porque seamos bolivianos ó porque vivamos en Bolivia, sino porque estos son nuestros principios, nuestras convicciones, i porque creemos que la justicia es habitadora de todos los climas.

Hubiéramos querido moderar nuestro lenguaje en algunas partes, pero nos ha sido imposible en el asunto de que se trata, porque entonces nuestro articulo pareceria una súplica, i nosotros no suplicamos, sino que acumulamos razones de alta justicia, para exijir por ellas una propiedad que se nos arrebata segun el sentido que debe darse á las palabras *armonia, justicia, equidad.*

Fácilmente se entenderá que en este articulo nos hemos contraido á combatir la medida en la parte que concierne á los derechos de tránsito; i aun cuando mucho tenemos que decir en lo que respecta á los de internacion, su examen, i el de todos los derechos en jeneral, será el objeto de un segundo artículo.—*S. O.*ª

(Continuará.)

CRONICA INTERIOR.

JOSE BALLIVIAN, Presidente Constitucional de Bolivia, Capitan Jeneral de sus ejércitos etc.

Hacemos saber à todos los bolivianos que el Senado ha decretado lo que sigue—

El Senado en uso de sus atribuciones

Concede una pension alimenticia de trescientos pesos anuales, sobre las rentas del tesoro nacional, á favor del ciudadano José Eustaquio Gareca, en premio de sus servicios á la causa de la independencia.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento. Dado en la sala de sesiones del Senado en la Ilustre y Heróica capital Sucre á 12 de noviembre de 1846 -*Manuel de la Cruz Mendez*—Presidente del Senado—*Anjel Aguirre*—Secretario Senador.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 14 de noviembre de 1846--Ejecútese—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República que lo cumplan y hagan cumplir—El Ministro de Hacienda lo hará imprimir, publicar y circular á quienes corresponde.

Ilustre y Heróica Sucre á 14 de noviembre de 1846—*José Ballivian*—El Ministro de Hacieda. *Miguel, Maria de Aguirre.*

JOSE BALLIVIAN, Presidente Constitucional de Bolivia, Capitan Jeneral de sus ejércitos etc.

Hacemos saber á todos los bolivianos que el Congreso ha dictado y nos publicamos la siguiente

LEI.

El Senado y Cámara de Representantes de la Nacion Boliviana

DECRETAN.

Art. 1.° Queda vijente la pension de mil doscientos pesos, asignada á Doña Manuela Cibera de Lopez, por el presupuesto dado por el Congreso constituyente en 15 de noviembre de 1839.

2.° Se declaran vijentes, desde la publicacion de esta lei, las disposiciones especiales, que antes de la de 12 de noviembre de 1844 concedieron pensiones estraordinarias, por via de premio à las viudas é hijos sobre quienes recayeren,

3. ° En los mismos casos en que segun las leyes se rebajan ó pierden las pensiones del montepio, se rebajarán ó perderán tambien las pensiones especiales de que habla el articulo antecedente.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en la Ilustre y Heróica Sucre á 11 de noviembre de 1846—*Mariano Ballivian*—Presidente—*Antonio Zarco*—Secretario Representante.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 14 de noviembre de 1846—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

Mandamos por tanto á todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro de Hacienda la hará imprimir, publican y circular á quienes corresponde.

Ilustre y Heróica Sucre á 14 de noviembre de 1846—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

José Ballivian, Presidente Constitucional de la República de Bolivia etc.

Habiendo sido invitado el Gobierno de Bolivia por algunos Gobiernos vecinos á con currir por medio de un Ministro Plenipotenciario al Congreso Americano que debe reunirse en la Capital de Lima, i creyendo que es llegada la oportunidad de verificarlo

DECRETO.

Articulo ùnico—Queda nombrado Ministro Plenipotenciario al Congreso Americano por parte de Bolivia el Señor Fiscal de la Exma. Corte Suprema de Justicia Dr. D. José Joaquin de Aguirre.

El oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores encargado accidentalmente de su despacho cuidará de la ejecucion i cumplimiento de este decreto, i de mandarlo imprimir, publicar i circulará quienes corresponda. Dado en la Ciudad de Cochabamba á 7 de Diciembre de 1846—*José Ballivian*—El oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores—*Domingo Delgadillo.*

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIGIOSAS.

Diciembre—21.

1641.—Muerte de Sully.

Maximiliano de Béthune, baron de Rosny Duque de Sully, el amigo de Henrique IV. el restaurador de la hacienda, nació en el Castillo de Rosny el año de 1560.

Desde el principio manifestó su valor en la batalla de Contras, en la de Arques, y sobre todo en la de Ivry, en la que participó de las fatigas y de la gloria de su Señor. Tan buen politico como guerrero fue empleado con suceso en muchas embajadas á Italia ó Inglaterra. En 1598 fue nombrado Superintendente de hacienda y su administracion tiene algo de milagrosa.

Antes de él, tenia el püeblo un impuesto de ciento cincuenta millones, de los cuales entraban treinta en el tesoro real. Sully arregló de tal manera los negocios que con treinta y cinco millones de renta pago en diez años doscientos millones de deuda contraida y reservó en las arcas del rey treinta millones en dinero.

Los cortesanos y las queridas de Henrique IV irritados con tan austera economia trataron varias veces de indisponer el ánimo real contra el ministro: lo habian logrado algunas ocasiones; pero una esplicacion entre el rey y su ministro disipaba la nube y estrechaba mas y mas los nudos de su intimidad, con grande confusion de los cortesanos. Se recuerda una esplicacion de estas acabada con estas palabras del monarca. *Levantaos, Sully, por que creerán que os he perdonado.*

Este grande ministro que resistia tan fuertemente ceder á la avidez de los cortesanos, contenia tambien las pasiones de su Señor. Tuvo Henrique IV la debilidad de hacer una promesa de matrimonio á la marquesa de Verneuil. Sully á quien el principe mostró esta promesa tuvo la enerjia de hacerla pedazos en su presencia. Irritado el rey con esta accion le dijo lleno de cólera *«por vida de....que creo estais loco. Si Señor,* le respondió Sully, *y quiera Dios que yo sea el único en Francia.*

1375.—Muerte de Bocacio.

Este escritor fue uno de los primeros que dieron á la lengua italiana las gracias, dulzura y elegancia que la distinguen de las otras. Su prosa es el modelo que se proponen los autores de su pais: sus versos valen mucho menos. Bocacio jamas pudo igualar á las poesias del Petrarca, y este tampoco ha podido imitar su prosa.

1782.—Muerte del Abad de Reyrac. La pureza de sus costumbres y la dulce uncion de sus palabras hacian amar la relijion que anunciaba. Su interesante personal manifestaba la serenidad de su conciencia; y nadie se podia acercar á él sin participar la feliz calma que gozaba su alma justa. «La virtud, decia, es el mas «dulce encanto del talento. No son los libros ni los aplau«sos los que hacen feliz al sábio, son el retiro, la mo«deracion del alma, la vida sencilla y la amistad.» Su himno al sol escrito en prosa, es un poema encantador, y está escrito con tanta armonia y elegancia, que es digno de competir con los de Fenelon. Este poema es el principal fundamento de su reputacion.

Avisos nuevos.

Aviso al público.

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de 17 del corriente ha señalado el dia 21 y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto de 4 rs. por cada mula y caballo que se internan á este Departamento de las provincias Arjentinas, bajo la base de seiscientos pesos (600 ps.) aplicado al ramo de la obra de la Catedral. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe.

Paz 18 de Diciembre de 1846.—*Maceda.*

v8—p2

Aviso.

El Rector del Colejio Seminario de S. Gerónimo de esta Capital tiene el honor de anunciar al público, que en el Colejio de su cargo se principian á dar desde el dia 26 del corriente los exámenes de Gramática latina, Religion, Aritmética y Algebra: los señores que gusten podrán favorecerle con su asistencia, concurriendo á la Capilla del mismo Colejio, donde se exhibirán dichos exámenes, desde las diez del dia por la mañana y desde las cuatro por la tarde.

Casimiro Molina.

v8—p2

El Sr. Juez de Letras 1. ° de esta Capital por auto de 16 del presente ha señalado nuevamente el dia 21 del mismo y demas no feriados para el remate de la Casa de D. Pedro Irene Rosas situada en el barrio de S. Francisco frente á la del finado Dr. Juan Porcel, por cantidad de pesos que adeuda al Cno. Mariano Reyes, retasada en 1,720 ps. La persona que quiera hacer postura ocurrirá á la oficina del que suscribe á la hora acostumbrada.

Paz 19 de Diciembre de 1846.—*Varela.*

v8—p2.

Ojo.

Sr. Juez de Letras.

El Ajente Fiscal dice: que su justificacion se ha de servir tenerlo por escusado en este asunto por la identidad del apellido de Peñaranda con el del interesado, aunque siempre ha oido y lo ha conocido su padre por D. Mariano Bustios.

Paz Diciembre 19 de 1846.

Jose Maria Peñaranda.

v8—p2

Avisos repetidos.

AVISO A LOS AFICIONADOS A MINAS.

Se ha descubierto una cuyos metales existen en la imprenta, y se invita á las personas que quieran comprarla ó entrar en sociedad, para que los reconozcan y ensayen á su satisfaccion. v8—p2.

Aviso interesante.

En la tienda esquina de la segunda cuadra de la Calle del Comercio n. ° 150 se ha abierto un nuevo surtido de libros á precios muy cómodos, entre los que se hallan los Misterios de Londres, de Paris, el Judio Errante, Napoleon ante sus contemporáneos y muchas obras de mérito.

v8—p4.

Impresiones de la Imprenta del Mercurio que se hallan en ventaen la Libreria Hispano-Boliviana.

Geografia jeneral, por Lastarria.
Paseo de las viudas.
Guia jeneral chilena.
Compendio de la historia de Chile.
Gramática Castellana, por Quiroz.
Cartillas, nuevo método.
El traductor ingles.
Veinte dias en Jénova.
Azucena silvestre, por Zorrilla.
Vijilias del Estio, por id.
La parisina, por Lord Byron.
Vicar of Wakefield.
Relijion demostrada, por Balmes.
Impenitencia final.
Lejislacion de la prensa.
Pizarro. Trajedia por Garcia del Rio.
Si y Nó, por Timon. (Cormenin.)
Misterios de Paris.
Misterios de Londres.
Horas sérias.
Curso de Filosofia moderna.
Catecismo de la doctrina cristiana
Stabat matter.
Aritmética de Noé.
Poesias de Espronceda.
Diablo Mundo de Espronceda.
Poesias de Zorrilla.
Cantos del Trobador.
Gramática inglesa de Urcullo.
Judio Errante.
Amor y Opinion.
Epitome Historiæ Sacræ.
¡Que amor tan singular!
Fuego! Fuego!, por Timon.
Libro de los niños, por Martinez de la Rosa.
La Leona.
Escenas Matritenses.
Los tres Mosqueteros.
El Protestantismo comparado con el Catolicismo, por J. Balmes.

En dicho establecimiento se reciben suscripciones al Mercurio de Valparaiso.

v8—pb1.

¡¡¡Baratísimo!!!

El que suscribe tiene el honor de avisar al público queacaba de recibir un escelente surtido, compuesto de los artículos siguientes:

Aceite de almendra de superior calidad.
Marroquines y tafiletes.
Joyeria falsa.
Sardinas en conserva
Alfombras salteñas.
Pellones tucumanos de todos colores y calidades.
Riendas de toda clase.
Sombreros de castor superiores.
Plumas de acero de todas clases.
Mantones negros de seda.
Medias de algodon de toda clase y calidad.
Canutones de seda para sayas.
Encajes de Nápoles para vestidos.
Randas alemanas de toda clase.
Cuchillos de mesa de superior calidad.
Géneros de hilo finisimos.
Un surtido completo de paños y casimires de colores á la Polka.
Cartillas para aprender á leer en 15 dias por Josef M. Vallejo.
Seda joyante de todos colores.
Un surtido completo de encordaduras de guitarra.
Sayas de todo tamaño, bordadas y caladas.
Pañuelos de seda de la India para manos.
Camisas de hilo bordadas para señoras.
Calzoncillos y camisetas de merino.
Lanillas del mejor gusto.
Todo á precios sumamente bajos.

La Paz Diciembre 19 de 1846.

Ramon Ferreira.

v8—p2.

Aviso al público.

ARTURO LEDMAEJ COMPOSITOR Y TEMPLADOR DE PIANOS.

Sabiendo la dificultad que hay en América y principalmente en el interior de este pais, de proporcionarse un buen artista, creo rendir un servicio á los habitantes de la Paz en avisarles mi próxima salida de esta. Las buenas operaciones que he hecho aqui justifican bastante la aptitud que tengo en mi arte. Como creo no haber concluido de componer todos los pianos descompuestos, me hago un deber de avisar á las personas que tendrán los pianos en mal estado de apurarse en llamarme si quieren aprovechar los pocos dias que tengo que quedar acá, por que pienso salir á fines de este mes, y pueden estar ciertos que haré todo lo posible para satisfacer lo mejor que pueda.

Vivo siempre en la casa del Sr. Sanjines Café del Comercio.

Aviso.

Se invita al Público para que los aficionados al Salchichon dejen su nombre en la oficina de la imprenta, pues se van á reimprimir los articulos de los Doctores del Salchichon: se pone en noticia de los espantadizos, que su nombre no se publicará si no lo quieren, pues no hay para qué. Solo se espera completar el número de suscriptores calculado para llenar los gastos de impresion, y poner manos á la obra.

Los doctores del Salchichon.

Se vende

Por ejecucion instaurada contra D. Juan Bautista Vega y su consorte legitima Da. Manuela Sierra, se ha señalado por el Sr. Juez 1. ° de Letras el dia 14 del que rije para el remate de la casa situada frente á la Recoleta con que aquellos hipotecaron el crédito materia de la ejecucion. La base que se ha fijado parece equitativa; esto es, la de 2,134 ps., si se atiende á las comodidades que de suyo presta la estension, los edificios de que se compone y ademas no reconoce pension alguna. Y se pone en conocimiento del público para que las personas que se interesen en comprarla puedan ocurrir en el dia señalado á hacer postura.

Paz á 12 de Diciembre de 1846.

Gregorio Uriarte.

v8—p4.

IMPRENTA DE LA EPOCA.